

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151-2012-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Carta recibida en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares con fecha 07 de febrero del 2012, mediante el cual el Representante Legal de la empresa Joseph Balbín Representaciones S.A.C. solicita ampliación de plazo de entrega de uniformes del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 018-2011-UNAC para la "Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 1084-2011-R del 03 de noviembre del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 018-2011-UNAC, para la "Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo", por un valor referencial total de hasta S/. 195,000.00 (ciento noventa y cinco mil con 00/100 nuevos soles) incluido el IGV;

Que, con Resolución Nº 1102-2011-R del 09 de noviembre del 2011, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 018-2011-UNAC, para la "Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo";

Que, efectuado el correspondiente Proceso de Selección, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Joseph Balbín Representaciones S.A.C. – CASA KING´S S.A.C., por un monto de S/. 194,971.00 (ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno nuevos soles);

Que, con fecha 21 de diciembre del 2011, la Universidad Nacional del Callao y el Consorcio conformado por Joseph Balbín Representaciones S.A.C. y la empresa CASA KING´S S.A.C, suscribieron el Contrato Nº 019 – 2011 – UNAC/ADS 018 – 2011 – UNAC, para la "Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo", cuya cláusula quinta señala que el plazo de entrega de los bienes es de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra; siendo que, con fecha 05 de enero del 2012 se cumplió con notificar a la empresa contratista con la Orden de Compra Nº 658;

Que, la empresa contratista, con Carta de fecha 17 de enero del 2012, manifiesta que a tal fecha no acudieron 151 personas masculinas y 49 femeninas a la toma de medidas para los uniformes; inacción que, según señala, los perjudica, por lo que solicitan hacer extensivo el comunicado a todo el personal faltante; por lo que, mediante Oficios Nº 042, 043 y 044-2012-OASA, de la fecha antes señalada, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares se dirige al Sindicato Unificado y al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao y al Presidente de la Asociación de Docentes de ésta Casa Superior de Estudios, para que hagan extensivo a sus miembros el comunicado de que los días 19, 20 y 21 de enero son las fechas reprogramadas para la toma de medidas, en la Calle César Vallejo 115 – 117, Callao;

Que, con fecha 30 de enero del 2012, el representante legal de Joseph Balbín Representaciones S.A.C., manifiesta que a tal fecha se encuentran pendientes de medidas los uniformes para 111 usuarios y que esa situación los perjudica toda vez que no pueden tomar medidas todos los días y deben realizar la entrega de los uniformes en una sola fecha, y que por tal razón solicitan se les programe una última fecha para el día 02 de febrero del 2012 en los establecimientos de la Universidad; lo cual, mediante Oficios N° 113, 114 y 115-2012-OASA del 31 de enero del 2012, fue comunicado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a los gremios antes mencionados, para que hagan extensivo a sus miembros la reprogramación de la fecha, indicándoseles que es la última oportunidad que se cita para la medición de los uniformes;

Que, mediante la Carta del visto, el Representante Legal de la empresa Joseph Balbín Representaciones S.A.C, solicita la ampliación del plazo de entrega de la prestación hasta el día 21 de febrero del 2012, por haber sucedido un atraso no imputable a esta empresa, alegando que el personal designado para las tomas de medidas estuvo esperando el día y en las horas programadas y que solo asistieron 10 personas, faltando hacerlo 101 personas;

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Oficio N° 155-2012-OASA (Expediente N° 11706) recibido el 10 de febrero del 2012, remite la Carta de la empresa contratista para el pronunciamiento correspondiente;

Que, del análisis de los actuados se desprende que mediante reiterados oficios se comunicó a las representaciones de trabajadores y docentes la programación y reprogramaciones de las fechas en que debía acudir cada trabajador o cada docente para la toma de medida respectivo que necesita el contratista para la confección de los uniformes; sin embargo, se conoce que pese a ello aún faltan 101 personas que, pese a estar debidamente informadas, no han concurrido en ninguna de las fechas señaladas a tomarse las medidas para sus uniformes; siendo así, se advierte que efectivamente, la inacción de buena parte de trabajadores y docentes que integran la lista que obra en los antecedentes, ha traído consigo que el proveedor contratista no haya podido cumplir con la entrega completa de su prestación en el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato N° 019 – 2011 – UNAC/ADS 018 – 2011 – UNAC, para la “Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo”;

Que, al respecto, el Art. 175º, Inc. 2) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que procede la ampliación del plazo, entre otros casos, “Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista”; señalando que el pedido de ampliación deberá ser solicitado por el contratista dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; siendo que la situación de autos encuadra en el citado supuesto de procedencia contemplado en la norma acotada; y, estando a que la última fecha programada para la toma de medidas acaeció el día 02 de febrero del 2012, persistiendo la inacción o inconcurrencia de los trabajadores, esto se traduce precisamente en el hecho generador del atraso ni imputable a la empresa contratista;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 173-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** la **Ampliación de Plazo** de entrega de bienes del Contrato N° 019-2011-UNAC/ADS 018-2011-UNAC, para la “Adquisición de Uniformes del Personal Docente y Administrativo”, solicitada por la empresa Joseph Balbín Representaciones S.A.C, hasta el 21 de febrero del 2012, conforme a lo solicitado por dicha empresa, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores; a la empresa Joseph Balbín Representaciones S.A.C; al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –

OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; Empresa Joseph Balbín Representaciones S.A.C.

cc. OSCE; SEACE; Facultades; OAL; OGA; OCI; OAGRA; OASA, OPER;

cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesado.